

Informe

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° **574** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, **10 DIC. 2019**

VISTOS: el Informe Técnico N° 018-2019/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 12 de Noviembre del 2019 del Encargado de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Adjudicación Simplificada N° 059-2018/GRP-GSRLCC-G, "MANTENIMIENTO DE USO MULTIPLE Y AREAS COMPLEMENTARIAS DE LAGERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA" y la Orden de servicio N° 0701-2018, en los análisis de precios unitarios en este procedimiento de selección se considera la adquisición de bienes muebles como **MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS** por parte del contratista detallados:

CUADRO N° 1

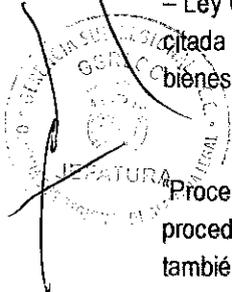
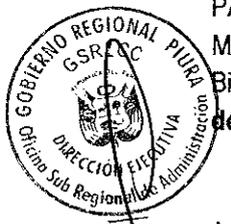
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	DIMENSIONES	VALOR REFERENCIAL
1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	RAGU	2720 HD	38X26X16cm	601.44
2	PANTALLA ECRAN	SCREEN ROLL	LED	2x2 mt	200.00
					801.44

Que, a través del Informe Técnico N° 018-2019/GRP-401000-401300-401340-CP de fecha 12 de Noviembre del 2019, el Encargado de Control Patrimonial, opina y recomienda APROBAR el ALTA PATRIMONIAL del bien detallados en el cuadro N° 1, detallados en la cuenta contable 91.05.0301 – MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE por el importe de S/. 801.44 soles para la adquisición de los Bienes Muebles descritos en el numeral V, según la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales";

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Así mismo, según el Artículo 10 del Reglamento de la ley arriba citada establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.1.1 El alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; así como también al registro contable conforme a la normativa de Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura; y,



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° **574** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 DIC. 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **ALTA PATRIMONIAL** de los bienes muebles descritos en el cuadro N° 1, con un valor ascendente a Ochocientos Un Mil con 44/100 soles (S/. 801.44.00), cuyas características técnicas y valores se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	DIMENSIONES	VALOR REFERENCIAL
1	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA	RAGU	2720 HD	38X26X16cm	601.44
2	PANTALLA ECRAN	SCREEN ROLL	LED	2x2 mt	200.00
					801.44

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de Control Patrimonial dar de Alta al bien arriba descrito de conformidad a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Estatales".

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Equipo de Contabilidad, Oficina de Control Patrimonial, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Lucrecio Castillo Colonna
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL